DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, XX de julio de 2023.

Doctora
XXX
Subgerente
E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

ASUNTO: Notificación Designación Supervisión

Me permito informarle que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **No. 1.3.1.XXX-2023**, cuyo objeto *es:* "PRESTAR SERVICIO D …". Celebrado entre La **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y XXX**

La presente designación tiene por objeto, que lleve a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución del contrato, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato; para lo cual, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones emanadas del contrato suscrito.

c) Expedir las constancias de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

d) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;

e) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;

f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome LA ESE**,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;

g) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto.

h) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista.

i) Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista.

j) Tener comunicación asertiva con el contratista y programar con el mismo las reuniones necesarias, con el fin de verificar el desarrollo y ejecución del contrato.
k) Informar al contratante de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
l) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar.
m) Atender las solicitudes e inquietudes del contratista y dar respuesta oportuna al mismo.
n) Realizar seguimiento continuo para verificar que las actividades desarrolladas por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por el contratista.
ñ) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.

o) Supervisar y advertir al contratista, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el supervisor deberá comunicarlo a EL HOSPITAL.
p) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

q) Las demás obligaciones que se le asignen.

En todo caso, el servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

Se recuerda que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para lo cual está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a EL HOSPITAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

Finalmente, le informo que dicho contrato –*con sus antecedentes administrativos y contractuales*- se encuentra disponible en la oficina jurídica en el momento que lo requiera con el fin de que pueda cumplir con los fines de la presente designación.

Atentamente;

SANDRA MARENTES ASTAIZA
Gerente
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E

NOTIFICADA:

XXX
Subgerente Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Revisó: William Arango Ussa – Oficina jurídica
Elaboró: Gloria Lozano Gil – Oficina jurídica